Comprador: Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD)



INVITACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC) BIENES

No: SDC-BIENES-COMPROCARD-002-2020

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Lugar de la OPR:

Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

Emitido el: 17 de septiembre de 2020

CARTA DE INVITACIÓN Solicitud de Cotización (SDC) Bienes No: SDC-BIENES-COMPROCARD-002-2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO"

17 de septiembre del 2020

(Insertar nombre del oferente invitar):	

- 1. La OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), ubicada en la Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, informa que ha recibido fondos de Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) a través de su Proyecto COMRURAL, para la ejecución de procesos de adquisiciones que se deriven de contratos financiados por la transferencia recibida por la OPR de los procesos que se encuentran publicados que se llevarán conforme a los procedimientos establecidos en la Guía de Adquisiciones y Contrataciones para las Organizaciones de Productores Rurales Participantes en el Proyecto de Competitividad Rural en Honduras ComRural que forma parte del Manual Operativo del Proyecto ComRural que se encuentra publicado en el siguiente link: http://www.comrural.hn/guia-de-contrataciones-y-adquisiciones/ y podrán participar en ella todos los oferentes de países que sean elegibles, según se especifica en dichos documentos.
- 2. La OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), invita a Empresas elegibles a presentar cotización para la "Adquisición de Equipo de Computo".
- 3. Esta Solicitud de Cotización No. **SDC-BIENES-COMPROCARD-002-2020**, que incluye Especificaciones Técnicas según Anexo I.
- 4. Las Empresas interesadas podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Cotización (SDO) en la OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), ubicada en Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: comprocard2019@gmail.com a partir del día jueves 17 de septiembre del 2020.
- 5. Aclaraciones: Podrán pedirse aclaraciones a más tardar cinco (5) días calendarios antes de la fecha de presentación de las cotizaciones, es decir, hasta el día martes 22 de septiembre del 2020, por escrito al correo electrónico comprocard2019@gmail.com
- 6. Las cotizaciones pueden ser enviadas de manea digital al siguiente correo electrónico: comprocard2019@gmail.com, o en físico a las oficinas de COMPROCARD, ubicada en la Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, a más tardar el día lunes 28 de

septiembre del 2020, hora 4:00 p.m. dirigida al Señor: Oscar Rene Zepeda, Representante Legal de la OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD).

- 7. Su oferta deberá mantenerse vigente por un periodo de **Sesenta (60)** días calendario, según anexo III, contados a partir de la entrega de la cotización.
- 8. La adjudicación se realizará por medio de orden de compra, podrá ser por ítem o por la totalidad de los ítems para la entrega de los Bienes **"Adquisición de Equipo de Computo"**
- 9. Se adjuntan anexos I, II, III, IV, V, y VI, VII y VIII los que forman parte de esta Solicitud de Cotización.

Sin otro particular,

Atentamente



Copia: Expediente SDC-BIENES-COMPROCARD-002-2020

II. AUDE Y CORRUPCIÓN

- 2.1 En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.
- 2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco-y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su persona- inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

2.3 **Sección Fraude y Corrupción.**

2.3.1 **Propósito.**

2.3.2 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2.4 Requisitos.

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

- ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

III. Preparación y presentación de la Cotización.

- 3.1 Todos los documentos relacionados con la Cotización deberán estar redactados en el idioma español.
- 3.2 Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras.
- 3.3 El valor de su Cotización deberá mantenerse vigente por un periodo de **sesenta (60) días calendario** según anexo III, contados a partir entrega de la cotización.
- 3.4 La cotización para presentar deberá estar compuesta por los **Anexos I, II y III** del presente documento.
- 3.5 El cotizante deberá presentar:

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

- a- Documentación que evidencia que la Empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, bienes similares a los solicitados con un monto mayor o igual al Cotizado.
- b- Acta de constitución o RTN de la empresa
- c- Fotocopia de la tarjeta de identidad del representante legal.
- d- Carta de crédito comercial equivalente al 10 % del monto total de la cotización.
- e- Declaración de mantenimiento de la cotización de acuerdo con el Anexo III (requisito no subsanable).
- 3.6 La cotización deberá ser presentada sin borrones ni tachaduras.
- 3.7 Las Cotizaciones deben presentarse en digital o en físico debidamente firmada.
- 3.8 El cotizante deberá contar con la facturación del Servicio de Administración de Rentas SAR.
- 3.9 Presentar permiso de operación.
- 3.10 El oferente debe evidenciar que dispone de un centro de servicios de mantenimiento y personal técnico para servicios de mantenimiento por un período mínimo de 2 años, contados a partir de la entrega del o los bienes.
- 3.11 Los costos de transporte hasta la OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), Ubicada Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, deben de estar incluidos en el precio de la cotización.

IV. Adjudicación y formalización de la orden de compra.

- 4.1 El Comprador adjudicará la orden de compra al proveedor cuya cotización haya sido determinada como la Cotización evaluada más baja **por ítem** y que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización SDC Bienes.
- 4.2 Se firmará una orden de compra (según anexo V) entre la OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD) y el proveedor.
- 4.3 La entrega del bien será **por ítem**, en un periodo **máximo de Treinta (30) días calendario**, contados a partir de la firma de la orden de compra.
- 4.4 El Comprador elaborará una orden de compra para la entrega del bien por el monto evaluado más bajo por ítem, la cual deberá de ser firmado por ambas partes, en un plazo

máximo de 28 (veinte y ocho) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

- 4.5 La forma de pago será 100 % contra recepción a satisfacción del bien y presentar los siguientes certificados:
 - a) Certificado de origen.
 - b) Certificado de calidad de fabricación.
- 4.6 El proveedor adjudicado deberá presentar una garantía bancaria de cumplimiento de contrato (No aplica) por el 10% del valor adjudicado o una fianza a la vista por el 30 % del valor adjudicado con una vigencia por el periodo de ejecución del contrato más 60 días adicionales. Ambos documentos deberán ser extendidos en moneda nacional por una institución bancaria o compañía aseguradora que opere en el país y que esté autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (C.N.B.S.). La garantía bancaria o la fianza a la vista deberán incluir una cláusula obligatoria como sigue:

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **COOPERATIVA MIXTA DE PROVEEDORES DE CARNE DE DANLÍ LIMITADA (COMPROCARD)** CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

Nota aclaratoria: cuando oferten empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando exista en Honduras un banco subsidiario que se responsabilice de que la OPR, en este caso el contratante, pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

4.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, (No aplica) al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula decima del contrato suscrito entre contratante y contratista y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los bienes, el contratante notificara al contratista que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL BIEN, POR EL MÉTODO DE SOLICITUD DE COTIZACION (SDC) ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DE LOS BIENES POR EL MÉTODO DE SOLICITUD DE COTIZACION (SDC)

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

1. Nombre de la OPR	Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD)
2. Identificación del bien	Adquisición de Equipo de Computo
3. Fecha	14 julio del 2020

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Adquisición de Equipo de Cómputo.

Componentes y Características Técnicas: Equipo de cómputo con los siguientes componentes y características.

Ítem No. 1 computador Portátil (Laptop)

Ítem No.	Especifica	ciones Técnicas
1	Cantidad de computadoras portátil	4
	Tecnología del Procesador	Intel
	Velocidad del procesador	Mínimo 3.6 GHz
	Memoria RAM	Mínimo 8 GB
	Disco duro	1 TB
	Pantalla	Tamaño: 15.6" pulgadas
		Resolución: 1920 x1080
	Teclado	En español
	Sonido	Parlantes integrados.
		Salida para parlante y micrófono externo.
	Puertos	VGA (1), HDMI (1) y USB (3)
		Lector de tarjeta de memoria (RL2).
	Maletín	4
	Garantía de la laptop	Mínimo 24 meses

Cantidad Requerida y Presupuesto:

No. Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
No.1	Computadoras Portátil	4		

Ítem No. 2: Computadora de Escritorio

Ítem No. 2		Especificaciones Técnicas
a). CPU	Cantidad Computadora de Escritorio (CPU)	Dos (2)
	Tecnología del Procesador	Intel
	Velocidad del procesador	3.6 GHz
	Memoria RAM	4 GB, expandible
	Disco duro	500 GB
	Tarjeta de sonido	Incorporado, Salidas para Auricular o Parlantes y entrada Micrófono.
	Parlantes	Integrados
	Puertos (RL2)	VGA: 1; HDMI: 1; RI45: 1 y USB: (4) Lector de tarjeta de memoria (RL2).
	Teclado	Dos (2) Teclados
		Techado extendido mínimo de 101/102 teclas, configurado para escribir en español, incluye la "ñ" y los signos de apertura de interrogación y exclamación.
		Con Conexión USB, Mismo color del monitor y cpu, teclado numérico integrado
	Mouse	Dos (2)
		Mouse óptico, conexión USB con dos botones y tecnología scroll
	Garantía del CPU	Mínimo 24 meses.
b).	Cantidad	Dos (2)
MONITOR	Tamaño de pantalla	19 pulgadas, Resolución 1280 X 1024 píxeles
	Tipo de pantalla	LCD
	Terminal de entrada	Conector HDMI, VGA
	Compatibilidad	Monitor, CPU y Teclado compatibles entre sí, y de la
		misma marca.
	Garantía del monitor	Mínimo 24 meses.

Cantidad Requerida y Presupuesto:

Ítem No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
2	Computadoras (CPU)	2		
	Monitor	2		

Ítem No.3: Impresora multifuncional

Impresora	Elementos		
multifuncional	Cantidad	Una (1)	
	Tecnología de impresión	Flujo continuo, de tinta	
	Funciones estándar	Escáner; Copiado, Fax e Impresión	
	Capacidad de impresión	Mínimo 20 ppm	
	Tipo de alimentador	Alimentador de documentos automáticos	
	Tamaño de papel	carta, oficio, legal	
	Conectividad	USB, WIFI	
	Accesorios	Cables: eléctrico y conexión USB tipo A	
	Tanques de tinta	Tanques de tinta recargables	
	Garantía de la Impresora	Mínimo 12 meses.	

Cantidad Requerida y Presupuesto:

No. Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
No.3	Impresora Multifuncional.	1		

Otros Requisitos:

- 1. <u>Entrega del equipo</u>: **Máximo 30 días calendario** a partir de la recepción de la orden de compra.
- Certificado de Garantía de los Bienes por un periodo de: *ítem No. 1, por 24 meses, ítem No.2; por 24 meses e ítem No. 3 por 12 meses*, contados a partir de la recepción de los Bienes por parte del comprador.
- 3. Lugar de entrega: La entrega e instalación de los Bienes se realizara en las Instalaciones de la OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), ubicada en la Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Señor: Oscar Rene Zepeda

Representante Legal: OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada

(COMPROCARD).

Ref.: Cotización SDC-BIENES-COPROCARD-002-2020, Adquisición de Equipo de Cómputo.

Estimados Señores:

 Habiendo revisado las especificaciones técnicas, para la adquisición de Equipo de Cómputo, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo establecido en la presentación de la cotización por el valor de:

No. Ítem	Descripción	Cantidad	Precio	Total L.
			Unitario L.	
1	Computadoras Portátil	4		
2	Computadoras (CPU)	2		
	Monitor	2		
3	Impresora Multifuncional	1		

Para un total de: L. (Insertar cantidad en número y letras).

- Si nuestra cotización es aceptada, nos comprometemos a entregar el bien, en la fecha solicitada por la OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), máximo en treinta (30) días calendario a partir de la firma de la orden de compra.
- Acordamos mantener esta cotización válida por el plazo de sesenta (60) días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de la cotización, según lo establecido en la Solicitud de Cotización SDC-BIENES-COPROCARD-002-2020.
- 4. La presente cotización constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma de la orden de compra.

Fecha:	_ de	_ del 2020.
Firma:		
Nombre:	(Insertar nombre	e representante legal de la empresa oferente)

NEXO III DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE COTIZACIÓN

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Cotización]

Solicitud de Cotización SDC-BIENES-COPROCARD-002-2020

A: Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de cotización.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Cotización SDC-BIENES-COPROCARD-002-2020, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:
 - (a) Retiráramos nuestra cotización durante el período de vigencia de la cotización especificado por nosotros en el formulario de Cotización; o
 - (b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de esta, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Cotización SDC-BIENES-COPROCARD-002-2020.
- 3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de Cotización expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los sesenta (60) días después de la expiración de nuestra cotización

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización].

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Cotización]

Debidamente autorizado para firmar la Cotización por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

Fechada el	día de	2020, [indicar la fecha de la firma]
Firma autorizada	<u> </u>	

ANEXO IV

(Cuando aplique la adjudicación por medio de contrato) Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista) (Incondicional) NO APLICA

(El **Proveedor ganador)** que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre paréntesis, si el Contratante solicita esta clase de garantía.

Beneficiario: Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

Fecha: (insertar la fecha)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento) Se nos ha informado que (indique el nombre del Proveedor) (en adelante denominado "el Proveedor") ha celebrado el Contrato No. (Indique el número referencial del Contrato) de fecha (indique la fecha) con su entidad para la ejecución de (indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes) en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros (indique el nombre del Banco) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (indique la cifra en números) (indique la cifra en palabras), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de los bienes, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

ANEXO V ORDEN DE COMPRA Proceso No. SDC-BIENES-COMPROCARD-002-2020



Nombre de la OPR:

Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD)

RTN de la OPR: 07039013612222

Orden de Compra N°: (insertar N° de orden de compra)

Lugar y Fecha: Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, (Insertar fecha)

Nombre del Proveedor (Insertar nombre del proveedor)

Dirección del Proveedor: (Insertar dirección del proveedor)

Teléfono de Proveedor: (Insertar teléfono del proveedor)

RTN del Proveedor: (Insertar RTN proveedor)

Plazo de Entrega del Bien: 30 días calendario, después de recibida esta orden de compra.

Fecha de Orden de Compra: (Insertar fecha)

Fecha de Entrega del o los Bienes: (Insertar fecha)

Condiciones de Pago: contra entrega del o los bienes

Ítem No.	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Precio Total L.
1	Computador portátil	C/U	4		
2	Computadora de escritorio: (incluye 2 CPU, 2 monitores, 2 Teclados y 2 Mouse)	C/U	2		
3	Impresora multifuncional	C/U	1		
	Total				

Recepción del Bien: En las instalaciones de la **OPR COMPROCARD**, Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

Garantía del equipo: Computadora portátil 24 meses, Computadora de Escritorio 24 meses e impresora multifuncional 12 meses. La garantía deberá incluir reparación, reposición o cambio del equipo.

Las personas responsables de la recepción del bien por parte de la OPR serán:

- Oscar Rene Zepeda (Presidente y Representante legal COMPROCARD).
- 2. Marlon Fernando Arguijo (Administrador COMPROCARD).

Penalidades:

Al proveedor se le aplicará una multa del 2% del monto total de la orden de compra por cada día de retraso en la entrega del bien.

La OPR pagará al proveedor una multa equivalente al 0.05% del monto adeudado por cada día de retraso en el pago.

CONSIDERACIONES

- 1. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en ésta.
- 2. Nos reservamos el derecho de devolver los Bienes, a costo del proveedor, parte o todos los bienes solicitados en esta orden, si por cualquier motivo no son en todo aspecto como se solicitan.
- La factura deberá elaborarse a nombre de la Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), reflejando dentro de la misma cualquier descuento.
- 4. La factura debe ser preparada a máquina de escribir o lápiz tinto.
- 5. El proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra.
- 6. La factura emitida por el proveedor deberá ser emitida con el sistema CAI autorizado por el SAR, con fecha de límite de facturación vigente.

el SAR, con fecha de límite de facturación vigente.		
_	Elaborada por:	Autorizada por:
	Marlon Fernando Arguijo	Oscar Rene Zepeda
	Administrador COMPROCAR	Representante Legal COMPROCARD
	Representant	e del PROVEEDOR

ANEXO VI

(Cuando aplique la adjudicación por medio de contrato) (NO APLICA) CONTRATO DE BIENES ENTRE:

Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD) (Insertar nombre del proveedor) CONTRATO No. (Insertar N° de Contrato)-(Insertar nombre del Proveedor)

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO

Nosotros, Oscar Rene Zepeda, hondureño, mayor de edad, casado, vecino Barrio La Reforma, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, con identidad 0703-1975-02534 y actuando en mi condición de Representante Legal de la OPR Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), autorizado para este efecto por la J.D., que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR; y el señor (Insertar nombre del representante legal dela empresa proveedora), (Insertar nacionalidad), mayor de edad, casado, vecino de (Insertar lugar de residencia) con identidad (Insertar identidad), actuando en su condición de representante legal de (Insertar nombre de la empresa), que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este contrato es la Adquisición de Equipo de Cómputo, que será entregado por el proveedor en las instalaciones indicadas por la **OPR Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD),** Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

CLÁUSULA SEGUNDA: El COMPRADOR declara que mediante Solicitud de Cotización SDC-BIENES-COMPROCAR-002-2020 Adquisición de Equipo de Cómputo, se la adjudicó al (Insertar nombre de la empresa), el contrato para la Adquisición de Equipo de Cómputo, con la siguiente descripción:

CLÁUSULA TERCERA: El monto del contrato es de L (Insertar monto en números y letras)

CLÁUSULA CUARTA: EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar el bien, por un monto de L (Insertar monto en números y letras).

CLÁUSULA QUINTA: EL PROVEEDOR se compromete a brindar las orientaciones técnicas pertinentes para el uso y mantenimiento correcto del equipo a personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROVEEDOR deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del **COMPRADOR** por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato, con una vigencia a la ejecución del contrato más 60 días adicionales que corresponden, es decir del día (Insertar fecha de inicio y finalización de contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA: El **PROVEEDOR** entregará los bienes Adquisición de Equipo de Cómputo en un periodo de (Insertar en periodo de entrega), contados a partir de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: El **PROVEEDOR** se compromete a entregar el bien en las instalaciones de la **OPR**, en Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso, el costo de transporte debe de cubrirlos **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA NOVENA: El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega del bien **Adquisición de Equipo de Cómputo**, en los casos que el **PROVEEDOR** tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

CLÁUSULA DÉCIMA Si el bien Adquisición de Equipo de Cómputo no cumplen en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por el **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** está obligado a reponerlo en (30) Días (la fecha no debe de ser superior al plazo indicado en este contrato), sin que esto signifique pago adicional.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Este Contrato puede ser rescindido por el **COMPRADOR** o por el **PROVEEDOR** si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

CLÁUSULA DUODÉCIMA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - Por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma

- deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el

Banco⁴; (ii) ser nominada⁵ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁶ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR** estará sujeto a las siguientes sanciones: **A**-El **PROVEEDOR** pagará al **COMPRADOR** una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los Bienes hasta por 15 días calendarios. **B**-El pago de multa(s) no exonera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones. **C**-Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega del bien. **D**-Las sanciones previstas en el inciso A), no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega del bien, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el COMPRADOR, o cuando los retrasos sean provocados por este último. **E**-Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del **COMPRADOR**, éste pagará al **PROVEEDOR** una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EL COMPRADOR y el PROVEEDOR convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Copan.

A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos. específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: El presente contrato se dará por terminado una vez que el proveedor concluya y entregue el bien a satisfacción del **COMPRADOR** y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en la Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.

Por la OPR

Oscar Rene Zepeda

Representante Legal de la OPR-COMPROCARD Por el PROVEEDOR

(Insertar nombre)

Representante legal (Insertar nombre de la empresa)

Documentos Adjuntos:

- 1. Documento de Solicitud de Oferta SDC.
- 2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.

ANEXO VII NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR

(Insertar lugar)
(Insertar día mes y año)
Señor
(Nombre del Gerente o Representante)

Su oficina

(Nombre le la Empresa)

Por este medio se le informa que la OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), ha finalizado el proceso de Solicitud de Cotización SDC adquisición de Equipo de Cómputo; la cual ha sido adjudicada a la empresa que usted representa, según lo establecido en el documento de Solicitud de Cotización SDC-BIENES-COMPROCAR-002-2020, por un monto de L. (NÚMERO), (LETRAS).

De igual manera, le informamos que, al recibo de la presente, cuenta con 28 días calendario posterior a la fecha de notificación, para que pase por las oficinas de la OPR **Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD),** formalizando la firma de la orden de compra.

Atentamente,

Occar Bara Zarada

Oscar Rene Zepeda Representante Legal de la OPR COMPROCARD

Copia: Expediente SDC-BIENES-COMPROCARD-002-2020

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

(Insertar lugar) (Insertar día mes y año)		
Señor (Nombre del Gerente o Representante) (Nombre le la Empresa)		
Su oficina		
Por este medio se le está informando que la OPR Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD), ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Cotización, para la adquisición de Equipo de Cómputo la cual ha sido adjudicada a la (Insertar el nombre del ganador), por un monto de L. (NÚMERO), (LETRAS) Por lo que agradecemos su participación en este proceso.		
Atentamente,		
Oscar Rene Zepeda Representante Legal de la OPR COMPROCARD		

Copia: Expediente SDC-BIENES-COMPROCARD-002-2020

23

DATOS GENERALES:

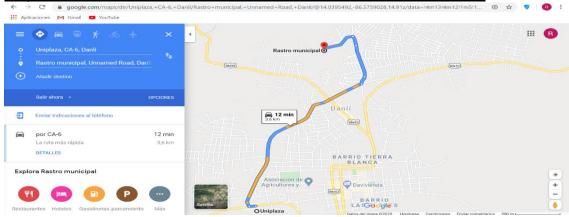
Datos de la OPR:

- √ Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD)
- ✓ Presidente y representante legal: Oscar Rene Zepeda
- ✓ Teléfono fijo Oficina: 2763-2601
- ✓ Celular: (504) 99085976
- ✓ Correo Electrónico: comprocard2019@gmail.com
- ✓ **Dirección:** Colonia La Granjita, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso.



Mapa de la ubicación de la OPR

Cooperativa Mixta de Proveedores de Carne de Danlí Limitada (COMPROCARD)



Datos de la PSDE:

- ✓ Inversiones CEPG S. de R.L.
- ✓ Gerente General: Perssi Omar Montoya
- ✓ **Celular:** (504) 33471990
- ✓ Correo Electrónico: Inversionescepg@yahoo.com
- ✓ **Dirección Oficinas:** Barrio San Sebastian, Danli, EL Paraíso, Honduras.



Mapa de la ubicación de la PSDE

Inversiones CEPG S. de R.L.

